

	CONVOCATORIA	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2021
		PÁGINA	1 de 10

CONVOCATORIA 001 DE 2023

RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONIA MOVIL, PARA DESARROLLAR PROPUESTAS Y PROYECTOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE APROPIACION CULTURAL Y DEL PATROMONIO CULTURAL Y PARA PROPUESTAS Y PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

De: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL

Para: ALCALDES MUNICIPALES

Fecha: FEBRERO 07 DE 2023

La presente convocatoria Publica no genera derecho alguno a favor de los municipios participantes, ni de quienes realicen la formulación de los proyectos, hasta tanto no se agote todo el procedimiento y se obtenga concepto favorable por parte del ministerio de cultura entidad ante la cual, la Secretaria de Cultura y Turismo realiza la intervención correspondiente.

INFORMACION GENERAL

El departamento de Santander atendiendo los principios fundamentales de participación, transparencia, eficacia, celeridad, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la Ley y al derecho y con e objeto de acatar la reglamentación establecida mediante el Decreto 4934 de 2009

INVITA

A los alcaldes de los Municipios del Departamento de Santander, para que conozcan y participen en el proceso de selección y priorización de proyectos a ejecutar con los recursos provenientes de la fuente de financiación del sector

	CONVOCATORIA	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2021
		PÁGINA	2 de 10

cultural "IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONIA MOVIL", destinados a inversión en patrimonio cultural de conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y su Decreto Reglamentario 359 de 2018; decreto 4939 de 2009 y Resolución 0049 del 07 de febrero de 2022 expedida por el Ministerio de Cultura.

CONTENIDO:

1. OBJETO
2. MARCO LEGAL
3. ALCANCE: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
4. MODALIDAD DE EJECUCION
5. LINEA A FINANCIAR
6. CRONOGRAMA
7. PRESENTACION Y RECEPCION DE PROYECTOS
 - 7.1. REGISTRO Y PRESENTACION DEL PROYECTO
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS
9. CRITERIOS DE PRIORIZACION Y EVALUACION DE PROYECTOS
10. EVALUADORES – COMPETENCIAS
11. CONVOCATORIA DESIERTA
12. REFERENCIA DE CONSULTA
13. PUBLICIDAD
14. ANEXOS

1. OBJETO:

Convocar a los alcaldes de los Municipios del departamento de Santander a presentar de proyectos culturales para ser financiados con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo de telefonía Móvil, destinados a la inversión en cultura de conformidad con el decreto 4934 de 2009 y Resolución 0049 del 07 de febrero de 2022 expedida por el Ministerio de Cultura.

2. MARCO LEGAL

La presente invitación se coge estrictamente a lo establecido en el decreto 4934 de 2009 y Resolución 0049 del 07 de febrero de 2022, atendiendo además a los lineamientos dados por el COMPES No. 3255 (2003) de la Ley

1607 de 2012 por medio de la cual se crea el impuesto Nacional al Consumo (artículos 71 y 72) estatuto Tributario de Colombia, Ley 397 de 199 (Ley General de Cultura) modificada por la Ley 1185 de 2008.

Todo el procedimiento se registrará por la citada normatividad y a la luz de la misma se procederá para la asignación de recursos transferidos al Departamento de Santander por concepto del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía Móvil. Además, la firma de los convenios para el otorgamiento de los recursos se enmarcará en lo establecido en la legislación vigente sobre contratación Pública.

3. ALCANCE

Esta convocatoria está dirigida única y exclusivamente a las alcaldías de los Municipio del Departamento de Santander, por tanto, ninguna otra entidad pública o privada podrían participar dentro del presente procedimiento.

No pueden Participar: Entidades descentralizadas, ONG, Corporaciones, Fundaciones, Uniones Temporales, Entidades Privadas con o sin ánimo de lucro.

Cada proceso de formulación de proyectos debe ser presentando única y exclusivamente por el Alcalde Municipal.

4. MODALIDAD DE EJECUCION

El departamento de Santander, suscribirá convenios con aquellos Municipios que presente proyectos y que estos sean debidamente Viabilizados y Aprobados por el consejo de Patrimonio de Santander y tengan concepto Favorable del Ministerio de Cultura, una vez cumplidos los términos mencionados en el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005

***“Artículo38. Prohibiciones para los servidores públicos. A excepción de los empleados del estado que se desempeñen en la rama judicial en los órganos electorales de control y de seguridad, a los demás servidores públicos autorizados por la constitución les esta prohibido:
(...)***

Parágrafo: Los gobernadores, Alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden Municipal, Departamental o distrital, dentro de los (4) meses anteriores a las

	CONVOCATORIA	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2021
		PÁGINA	4 de 10

Municipal, Departamental o distrital, dentro de los (4) meses anteriores a las elecciones no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de las juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista en las que participen los candidatos a cargos de elección popular... Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.”

Los proyectos deben estar en concordancia con los planes de desarrollo municipal y departamental teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Ministerio de cultura para tal Fin

5. LINEA A FINANCIAR

Los Municipios deben tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 3 y 4 de la Resolución 0049 del 07 de febrero de 2022, expedida por el Ministerio de Cultura, el cual establecieron los lineamientos para la ejecución de los recursos del INC a la telefonía móvil a para la cultura.

Los municipios interesados deberán presentar propuestas que atiendan única y prioritariamente las líneas de inversión establecidas por el Ministerio de Cultura así:

Línea 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural.

Línea 2: Programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural.

Línea 3: Apoyar la formulación, actualización e implementación de los Planes especiales de Manejo y Protección PEMP

Línea 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de planes especiales de Salvaguardia - PES

Línea 5: Desarrollo de Actividades relacionadas con la conservación, mantenimiento periódico e intervención de bienes de interés cultural.

Línea 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local.

Línea 8: Desarrollar proyectos para la implementación de los planes especiales de Salvaguardia - PES

Línea 7. Desarrollo de Programas culturales y artísticos que beneficien a la Población con discapacidad.

6. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Descripción
Apertura de invitación	07 febrero de 2023.	Se da inicio a la recepción de proyectos para la vigencia 2023 a partir de las 7:30 am
Cierre de invitación	07 Marzo de 2023.	Se da cierre de recepción de documentos hasta las 4:30 pm.
Estudio de Viabilidad Técnica	8 de Marzo de 2023 – 13 de Marzo de 2023	Se revisarán los proyectos en detalle y se dará una primera viabilidad por parte de la dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, y la Secretaría de Cultura y Turismo. “La viabilidad tiene que ver con las características técnicas del proyecto. Para que un proyecto pueda ser ejecutado adecuadamente y genere un impacto real, es necesario que esté bien formulado y actualizado. En este sentido, se valorará la coherencia de los objetivos con elementos como las metodologías, presupuestos y cronogramas definidos”.
Evaluación de Viabilidad Técnica por parte del Consejo Departamental de Patrimonio (para los casos que aplique línea 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8)	14 de Marzo de 2023 al 31 de Marzo de 2023	En la semana descrita se reunirá el Consejo Departamental de Patrimonio para revisar y viabilizar las actualizaciones de las propuestas solicitadas por el consejo para la vigencia 2023.
Resultado de la Convocatoria	03 de Abril de 2023	Se confirmará la viabilidad de los proyectos que hayan cumplido con las actualizaciones en forma debida y según parámetros de la norma.

7. PRESENTACION Y RECEPCION DE LOS PROYECTOS

Se aceptarán las propuestas recibidas hasta las **04:30 p.m. del 07 de Marzo de 2023**. Las propuestas deberán ser radicadas en la Gobernación de Santander Calle 37 No 10 – 30, oficina de **correspondencia FOREST** con oficio remitario dirigido a la secretaria de Cultura y Turismo describiendo el nombre de los proyectos, la línea de inversión a la que aplica y firma del alcalde. De igual forma el sobre debe venir marcado de la siguiente manera:

(Extremo superior izquierdo del sobre)
Nombre del Municipio Solicitante
Dirección del proponente

(Centro del sobre)
Doctora
MERY LUZ HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretaria de Cultura y Turismo
Calle 37 No 10 – 30, oficina 409. Bucaramanga,
Palacio Amarillo,
Gobernación de Santander.

Nota: El departamento de Santander, evaluará las propuestas de proyectos de acuerdo con los criterios establecidos, reservándose el derecho de financiar o no, total o parcialmente los proyectos aprobados y sujeto a la disponibilidad de fondos. El envío de propuestas de proyectos no significa en ningún momento un compromiso directo o indirecto de la Gobernación de Santander para otorgar financiamiento.

7.1. REGISTRO Y PRESENTACION DEL PROYECTO.

Los proyectos deberán ser presentados por los Alcaldes Municipales y deben presentarse en medio físico original y magnético en CD, formato Word y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formato para la presentación de proyectos INC.
2. Presupuesto detallado de la inversión de los recursos solicitados
3. Cronograma detallado.
4. Carta de intención firmada por el alcalde.

	CONVOCATORIA	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2021
		PÁGINA	7 de 10

5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Alcalde Municipal
6. Antecedentes fiscales, disciplinarios y Judiciales

Nota 1: Verifique que los documentos enunciados, sean originales, legibles y legajados a tamaño oficio.

Nota 2: El Departamento de Santander evaluará las propuestas de proyectos de acuerdo con criterios establecidos, reservándose el derecho de financiar o no, total o parcialmente los proyectos aprobados y sujeto a la disponibilidad de fondos. El envío del proyecto no implica un compromiso directo o indirecto del Departamento de Santander para otorgar financiamiento.

Nota 3: Si el Proyecto pretende la intervención de un Bien de Interés Cultural Nacional se hace necesario e indispensable que el Municipio allegue imperativamente la Resolución emitida por el Ministerio de Cultura que autoriza la intervención del BIC.

Se anexan formatos de presentación, modelo de presupuesto, cronograma y manual INC:

- **Anexo 1.** Formato para presentación de proyectos recursos INC.
- **Anexo 2.** Modelo de carta de intención y cofinanciación.
- **Anexo 3.** Ejemplo presupuesto detallado
- **Anexo 4.** Ejemplo cronograma detallado.
- **Anexo 5.** Manual general impuesto nacional al consumo.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

1. El formato previsto no se encuentre debidamente diligenciado por el municipio y/o alcalde.
2. Se rechazará cualquier solicitud recibida fuera de plazo y hora indicada.
3. Se rechazarán ofertas presentadas por Internet, fax, en lugar o en oportunidades diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia.
4. No contenga los documentos completos y debidamente diligenciados.
5. La carta de intención y demás documentos presentados no tenga firma del alcalde.
6. No sea clara la línea de aplicación o no sea identificada la línea de a financiar.

	CONVOCATORIA	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2021
		PÁGINA	8 de 10

9. CRITERIOS DE PRIORIZACION Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS

CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES

VALORACIÓN TÉCNICA

Cumplimiento de Metodología y requisitos establecidos en la convocatoria.

- El proyecto debe estar encaminado al desarrollo de programas culturales y artísticos que beneficien a la población enfocada dentro de las líneas descritas en la presente invitación; Líneas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, y 08 establecidas en el Artículo 4 de la Resolución No. 0049 del 7 de febrero de 2022.
- Los proyectos deben cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual General de Impuesto Nacional al Consumo – INC, adjunto a esta convocatoria.
- Los documentos Formato perfil del proyecto recursos Impuesto Nacional al Consumo, debidamente diligenciado, presupuesto, cronograma y carta de intención firmada por el alcalde deben presentarse debidamente diligenciados y original.
 - **Nota 1.** No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.
 - **Nota 2.** No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la invitación.
- Dependiendo de las características y línea de acción del proyecto se deberán anexar soportes de los estudios o documentos complementarios al proyecto así:
 - Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema donde conste el riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural que se quiere proteger. (Si aplica)
 - Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema indicando la valoración histórica y socio cultural o artístico del bien o manifestación cultural a intervenir. (Si aplica)

	CONVOCATORIA	CÓDIGO	AP-AI-RG-118
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2021
		PÁGINA	9 de 10

VALORACIÓN FINANCIERA:

Presupuesto programado debe ser coherente y acorde con la descripción de actividades, realizable, en los tiempos establecidos en el programa en el formato de presentación y cronograma. Se evalúa en términos de pertinencia y articulación.

10. EVALUADORES – COMPETENCIAS

Los procesos de viabilización y evaluación se llevarán a cabo en dos instancias a Saber:

- a. La secretaria de Cultura y Turismo del Departamento de Santander junto con el consejo Departamental de Patrimonio (para las líneas 1,2,3,4,5,6 y 8) realizará la evaluación financiera y técnica, emitiendo un concepto favorable o no favorable de las propuestas
- b. El Ministerio de Cultura emitirá concepto técnico de favorabilidad o no favorabilidad.

11. CONVOCATORIA DESIERTA

El Departamento de Santander podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso se procederá a invitar nuevamente.

 República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA	CÓDIGO	AP-AJ-RG-118
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2021
		PÁGINA	10 de 10

12. REFERENCIAS DE CONSULTA.

- Ley 1819 de 2016.
- Decreto 359 de 2018
- Resolución 0049 del 7 de febrero 2022
- Manual general impuesto nacional al consumo.

13. PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará en la Página WEB del Departamento de Santander, www.santander.gov.co

Atentamente,



MERY LUZ HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretaria de Cultura y Turismo de Santander



FERNANDO TOLOZA TOLOZA
Director de Cultura, Turismo y Patrimonio

Proyecto Aspectos Jurídicos – Karolina Sánchez Abogado CPA 
Proyecto Aspectos técnicos – Karol Toloza - CPA 